

**ORIENTACIONES
ADMINISTRATIVAS Y PEDAGÓGICAS
PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE
LA POBLACIÓN EN
EXTRAEDAD, JOVEN, ADULTA Y
ADULTA MAYOR CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y
PSICOSOCIAL**



Capítulo 1

Contexto de la oferta educativa para la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial, en el marco de la inclusión y la equidad en la educación.

Decreto 1421 de 2017.

Las orientaciones administrativas y pedagógicas para la atención educativa de la población extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial toma como referente principal el Decreto 1421 de 2017 donde se generan los lineamientos para potenciar las acciones que articulan a los actores el mejoramiento de la calidad educativa en el marco de la educación inclusiva.

Reconocimiento y atención a la diversidad

Propuestas realizadas por movimientos como el de Educación para todos (1990), los trabajos de la UNESCO, la convención de los derechos del niño (1992), la convención de los derechos de las personas con discapacidad (2006), y el foro internacional sobre inclusión y equidad en la educación. Todas y todos los estudiantes cuentan (2019), que busca disminuir las brechas de deserción escolar, aumentar la cobertura de los servicios educativos, impulsar la calidad de la educación y transformar políticas, prácticas y culturas.

Educación inclusiva

"Aquella en donde todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, según sus necesidades, intereses, posibilidades y expectativas, independientemente de su género, discapacidad, capacidad o talento excepcional, pertenencia étnica, posición política, ideología, visión del mundo, pertenencia a una comunidad o minoría lingüística, orientación sexual, credo religioso, lengua o cultura, asisten y participan de una educación en la que comparten con sus pares de su misma edad y reciben los apoyos que requieren para su educación sea exitosa" (Congreso de la República, 2017)



Modelos educativos flexibles

El Ministerio de educación Nacional (MEN), como ente rector y formulador de política educativa, ha propuesto la implementación de Modelos Educativos Flexibles los cuales son propuestas de educación formal que permiten atender a poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad, que presentan dificultades para participar en la oferta educativa tradicional, Los MEF se ajustan a distintas circunstancias y situaciones de la personas en términos de tiempo, ubicación geográfica y condiciones de vulnerabilidad.

PRINCIPIOS

- CALIDAD
- PERTINENCIA
- FLEXIBILIDAD CURRICULAR

Capítulo 2

Orientaciones administrativas para la atención educativa de la población en extra edad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial, en el marco de la inclusión y la equidad de la educación.

Garantizar el derecho a la educación de calidad para la población en extra edad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial.

Requiere de una articulación

Entre los Establecimientos Educativos (EE) : proceso que implica flexibilización.

Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC): Permanente revisión de los planes de acción

Las EE deben tener:

(PEI)

(PMI)

(PIP)

Esta establecido en el 1421

las ETC:

Este seguimiento esta avalado por la Ley 715 de 2001.

las orientaciones de las ETC se basan en:

- acceso.
- permanencia
- calidad

Acceso:

Identificar los Establecimientos Educativos más cercanos a su lugar de residen.

Relacionar a la persona con el Establecimiento.

Acompañar al establecimiento en el proceso de matrícula

Orientaciones para la permanencia en Instituciones Urbanas y Rurales

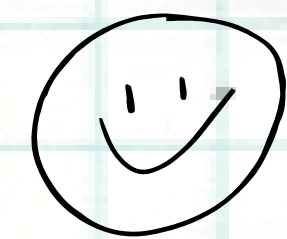
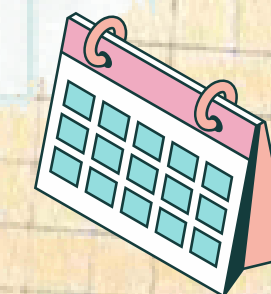
Garantizar la cobertura y asignación de docentes el Decreto 3011 de 1997 compilado en el Decreto 1075 de 2015

Promover la implementación del DUA, los ajustes razonables, apoyos técnicos, pedagógicos y humanos y canasta educativa. Transporte, formación a docente

A tener en cuenta:

Garantizar el proceso de acogida y bienestar, así como la valoración pedagógica para la identificación y eliminación de barreras, de acuerdo con el Modelo Educativo Flexible y el proyecto de vida del estudiante que cuenten con oferta educativa bien sea a través de modelos educativos flexibles, oficiales, contratados o con estrategias pedagógicas según el MEN y el Congreso de la República en el Decreto 3011 de 1997, compilado en el Decreto 1075

Garantizar la contratación de los profesionales idóneos, ya sean por horas extras o docentes de planta.



Para garantizar el derecho educativo desde la Institución educativa tendremos en cuenta las siguientes orientaciones administrativas:

POBLACION EN EXTRAEDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y PSICOSOCIAL

ACCESO

- Realizar el proceso de matrícula.
- Ubicar a la persona de acuerdo con su edad y nivel de escolaridad.
- Registrar a la persona en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT).
- Realizar valoración pedagógica.

PERMANENCIA

- Tener en cuenta en la planeación pedagógica.

Jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad intelectual y psicosocial

ACCESO

- Garantizar los modelos y estrategias de atención educativa para la población joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial.
- Hacer el registro en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT)
- Garantizar el proceso de acogida y valoración pedagógica

- Gestionar los apoyos técnicos, pedagógico.
- Implementación del DUA
- Establecer planes de seguimiento

CALIDAD

- Proyecto Educativo Institucional, en el Manual de convivencia.
- Formación de maestros y maestras.
- promover la participación de familias y cuidadores.
- Resignificar proyecto Educativo Institucional para que acoja los Modelos Educativos Flexibles.

ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

- Ejecutar de manera pertinente y oportuna el recurso que se recibe por parte del Ministerio de Educación Nacional o la Entidad Territorial Certificada en Educación, a partir de la oferta de estrategias en el establecimiento educativo para asegurar los recursos pedagógicos necesarios.

- Tener en cuenta en la planeación los resultados de la valoración pedagógica para establecer los apoyos y ajustes razonables.
- Gestionar los apoyos técnicos, pedagógicos
- Realizar la valoración pedagógica
- estrategias de toma de conciencia para las transformaciones de imaginarios.

CALIDAD

- Garantizar los maestros tanto en la jornada como en los horarios donde asisten jóvenes, adultos y adultos mayores.
- Promover la formación de docentes para la atención de jóvenes, adultos y adultos mayores en las estrategias y los Modelos Educativos Flexibles.
- Garantizar un sistema de evaluación institucional
- Revisar el Proyecto Educativo Institucional
- Gestionar alianzas estratégicas con cada uno de los actores identificados en el territorio

ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

- Ejecutar de manera pertinente y oportuna el recurso que se recibe por parte del Ministerio de Educación Nacional o la Entidad Territorial Certificada en Educación, a partir de la oferta de estrategias en el establecimiento educativo para asegurar los recursos pedagógicos necesarios.

Capítulo 3

Orientaciones pedagógicas para la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial, en el marco de la inclusión y la equidad en la educación

Modelos educativos flexibles (MEF) que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha estado implementando en el territorio nacional

Retos para gigantes. Transitando por el saber.

(Transición y básica primaria): Están periodos largos hospitalizados o en casa, por motivos de salud

Aceleración del aprendizaje.

(Básica primaria): Para estudiantes de extraedad, permitiendo realizar primaria en un año.

Postprimaria rural

(Básica secundaria): Desarrolla las áreas obligatorias del currículo y proyectos productivos de su entorno.

Secundaria activa

(Básica secundaria): aprendizaje mediante el saber hacer y el aprender a aprender.

Caminar en secundaria.

(Básica secundaria): Nivelación de estudiantes de zona rural.

Modelo educativo PACES

Propuesta de aprendizaje para cambiar entornos sociales. (Jóvenes, adultos y adultos mayores) Para zonas rurales y urbano marginales: Dirigido particularmente a jóvenes o adultos en situación de vulnerabilidad o víctimas de conflicto armado.

Propuesta educativa para personas jóvenes, adultas y adultas mayores

A crecer para la vida. (jóvenes de 13 años en adelante): metodología de alfabetización y educación básica primaria que surge en Arauca.

Grupos juveniles creativos.

((jóvenes entre 13 y 26 años- básica secundaria y media): proceso de enseñanza y aprendizaje en dos líneas. La línea básica para abordar temas y situaciones reales o ficticias. La línea de profundización: para aplicar y cualificar conocimientos para el desarrollo de competencias específicas laborales, artísticas, deportivas

MEF etnoeducativo para comunidades negras del Pacífico colombiano

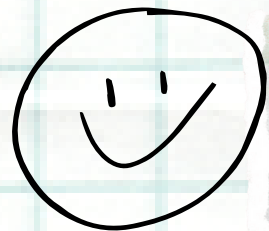
(jóvenes, adultos y adultos mayores) en un año.

Tejiendo saberes

jóvenes en extraedad y adultos): dirigido fundamentalmente a contextos vulnerables y a excombatientes en proceso de reintegración.

Orientaciones pedagógicas a tener en cuenta para promover la participación y el aprendizaje de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial:

- Realizar una valoración pedagógica del educando.
- Elaborar las planeaciones flexibles. (Teniendo en cuenta el Diseño Universal para el Aprendizaje "DUA")
- Realizar flexibilización curricular de acuerdo con los ajustes razonables requeridos por el estudiante.
- Generar espacios de participación de las familias, acudientes o cuidadores.

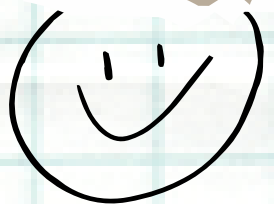


Recursos didácticos y pedagógicos que los docentes pueden apropiarse en sus planeaciones y metodologías

- DUA
- PIAR (ajustes y apoyos metodológicos, didácticos, evaluativos)

Responsabilidades establecidas en el Decreto 1421 de 2017

- Los Establecimientos Educativos (EE) deben contemplar los principios de la educación inclusiva.
- En el Proyecto Educativo Institucional (PEI) es necesario que contemple de manera explícita la atención a estudiantes en extraedad, jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad intelectual y psicosocial.



El PEI deberá orientar:

- Un modelo pedagógico institucional flexible y dialogante.
- Criterios de evaluación y promoción de estudiantes con extraedad, jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad intelectual y psicosocial definidos en el (SIEE).
- Contar con un modelo pedagógico y un sistema de evaluación flexible.
- Acciones para proveer las condiciones de tiempo, espacio y cualificación para la elaboración del (PIAR).
- Acciones para el establecimiento de alianzas interinstitucionales.
- Seguimiento al PIAR.
- Análisis del cumplimiento de acuerdo con las metas de calidad y pertinencia en la implementación del (DUA), los PIAR, las estrategias y los Modelos Educativos Flexibles (MEF)

Favorecer un clima escolar basado en valores inclusivos como el respeto y reconocimiento de la diversidad, implementando estrategias que se deben desarrollar de manera institucional.

Canva

Capítulo 4

Propuesta para la transferencia a Entidades Certificadas de Educación y Establecimientos Educativos.

Transferencia

Objetivo.

Fortalecer capacidad de gestión en ETC, EE y SE por proceso de transferencia para garantizar atención educativa a población con discapacidad con extra edad.

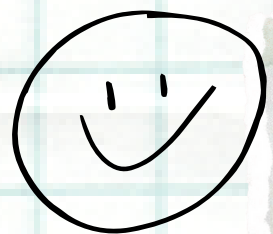
Tener en cuenta.

- DECRETO 1421 DE 2017
- Colección Promover trayectorias educativas completas
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Busca

"Toma de conciencia con respecto a las personas con discapacidad"

- Sensibilizar sociedad y familia sobre respeto de derechos.
- Transformar estereotipos y prejuicios.
- Generar percepciones positivas y conciencia social.

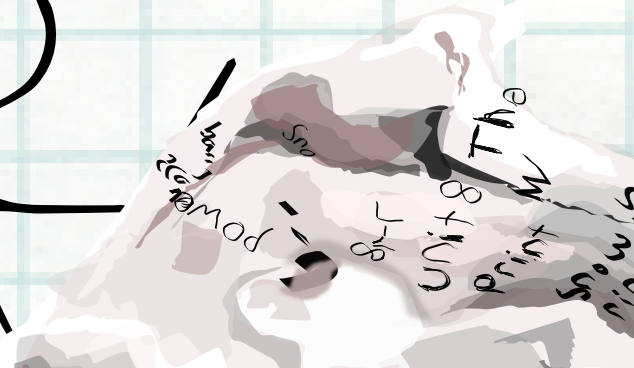
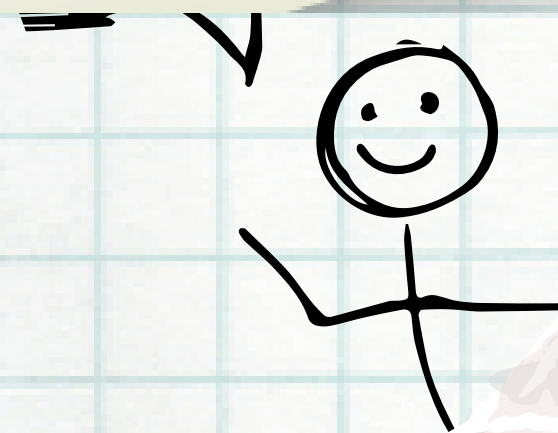
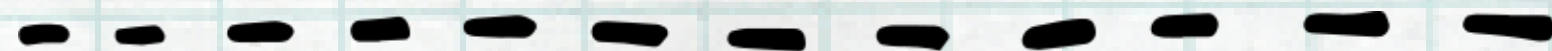




I.E.D Inem
Santiago Pérez

Equipo de apoyo pedagógico

Atención a estudiantes
Con discapacidad
Capacidades y/o talentos
excepcionales



UNIT 8 CH. BY